



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2021-A/MPR

Rioja, 24 de mayo de 2021

VISTO:

El Memorando N° 175-2021-A/MPR, de fecha 24 de mayo de 2021, el Informe Legal N° 374-2021-OAJ/MPR, de fecha 21 de mayo de 2021, el Informe N° 0462-2021-GI/MPR, de fecha 22 de abril de 2021, el Informe N° 072-2021-OLTP-G.I./MPR, de fecha 21 de abril de 2021 y la Carta N° 030-2021-R&R/GG-ERA, de fecha 19 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 21 de octubre de 2020, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la A.S. N° 001-2020-MPR/CS – Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra: "Construcción de Alcantarilla en el (la) Sector Santa Rosa de Enace, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín", con CUI N° 2451777, a la empresa Grupo Constructor Rojas & Ramírez S.A.C, con RUC N° 20600445937;

Que, con fecha 04 de noviembre de 2020, se suscribió el Contrato N° 029-2020-GAF/MPR, con el objeto de la contratación de ejecución de la obra: "Construcción de Alcantarilla en el (la) Sector Santa Rosa de Enace, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín", con CUI N° 2451777, designando al Residente de Obra, la ingeniera Lita Cecilia Vilca García, con CIP N° 66224;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2020-A/MPR de fecha 29 de diciembre de 2020, se designa al Comité de Recepción de obra, suscribiendo el acta de recepción correspondiente el día 30 de diciembre de 2020, indicando que la obra se encuentra concluida de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y normas vigentes;

Que, conforme al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el numeral 208.6) señala textualmente: "Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El acta de recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista";

Que, mediante Carta N° 030-2021-R&R/GG-ERA de fecha 19 de abril de 2021, el Gerente General del Grupo Constructor Rojas & Ramírez S.A.C, presenta el levantamiento de observaciones de la Liquidación del Contrato de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Obra, las mismas que fueron requeridas a través de la Carta N° 0131-2021-GI/MPR de fecha 16 de abril de 2021;

Que, con Informe N° 072-2021-OLTP-G.I/MPR, de fecha 21 de abril de 2021 la jefe de la Oficina de Liquidaciones y Transferencia de Proyectos, remite la liquidación de ejecución contractual de la obra: "Construcción de Alcantarilla en el (Ia) Sector Santa Rosa de Enace, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín", con CUI N° 2451777, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

RESUMEN GENERAL LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

(LIQUIDACION DE CONTRATO - OBRA CONTRACTUAL)

1.- LIQUIDACION DE CUENTAS (expresado en soles)

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
	S/.	S/.	S/.
A. VALORIZACIONES ACTUALIZADAS			
Valorización Pppto Principal	153,147.73	153,147.73	0.00
TOTAL	153,147.73	153,147.73	0.00
B. REAJUSTE DE PRECIOS			
Regajuste Ppto Principal	4,594.43	0.00	4,594.43
TOTAL	4,594.43	0.00	4,594.43
C. ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto Directo		0.00	0.00
Amortización Adelanto Directo		0.00	0.00
Adelanto para Materiales		0.00	0.00
Amortización Adelanto para Materiales		0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00
D. DEDUCCION DE REINTEGROS			
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
E. OTROS			
Cálculo de Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
Interés por Pago de Valorizaciones	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
G. TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	S/. 157,742.16	S/. 153,147.73	S/. 4,594.43
H. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (0.00%)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
I. COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 157,742.16	S/. 153,147.73	S/. 4,594.43
J. PENALIDADES			
Multa por demora en término de obra (por mora)	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
K. SALDO A CANCELAR			
Monto a Cancelar en Efectivo	S/. 157,742.16	S/. 153,147.73	S/. 4,594.43
Monto a Cancelar por IGV	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
MONTO A FACTURAR	S/. 157,742.16	S/. 153,147.73	S/. 4,594.43
L. DEVOLUCION DE LA GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO			
Contrato Principal	S/. 15,317.78	CARTA FIANZA N° 614-01-0014985	
Total	S/. 15,317.78		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

2.- RESUMEN DE SALDO (expresado en soles)

CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	DIFERENCIA A PAGAR
A. VALORIZACIONES ACTUALIZADAS		0.00	0.00
B. REAJUSTE DE PRECIOS		4,594.43	4,594.43
C. ADELANTOS OTORGADOS		0.00	0.00
D. DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00		0.00
E. MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	0.00
J. PENALIDADES	0.00		0.00
NETO A COBRAR S/.	0.00	4,594.43	S/. 4,594.43
IGV (18%)			S/. 0.00
TOTAL, A FACTURAR S/.			S/. 4,594.43

DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	
CARTA FIANZA N° 614-01-0014985	S/. 15,317.78 Sin IGV
CMAC PIURA S.A.C.	
VENCIMIENTO: 05 DE MAYO DEL 2021	

Que, con Informe N° 0462-2021-GI/MPR, de fecha 22 de abril de 2021, la Gerente de Inversiones (e), remite a la Gerencia Municipal la liquidación del contrato de la obra: "Construcción de Alcantarilla en el (la) Sector de Santa Rosa de ENACE, distrito de Rioja, provincia Rioja, departamento San Martín", con CUI N° 2451777, por el monto de S/. 157,742.16 (Cientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Dos y 16/100 Soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 374-2021-OAJ/MPR, de fecha 21 de mayo de 2021, conforme a los actuados opina aprobar la liquidación de la obra: "Construcción de Alcantarilla en el (la) Sector de Santa Rosa de ENACE, distrito de Rioja, provincia Rioja, departamento San Martín", CUI N° 2451777, asimismo, opina declarar procedente el pago a favor del Contratista Grupo Constructor Rojas & Ramírez S.A.C, por concepto de reajuste de precios por el monto de S/. 4,594.43 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cuatro y 43/100 soles), debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 209.1) "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

resulta mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2) Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"; y (...) 209.8) establece, "La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato";

Que, mediante Memorando N° 175-2021-A/MPR, de fecha 24 de mayo de 2021, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General, la emisión del acto resolutorio que aprueba la liquidación de la obra bajo comento;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la liquidación final de la obra: **"Construcción de Alcantarilla en el (Ia) Sector de Santa Rosa de ENACE, distrito de Rioja, provincia Rioja, departamento San Martín", CUI N° 2451777**, por el monto de **S/. 157,742.16 (Cientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Dos y 16/100 Soles)**, con un saldo a favor del Contratista Grupo Constructor Rojas & Ramírez S.A.C, por concepto de reajustes ascendente a **S/. 4,594.43 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cuatro y 43/100 soles)**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas ejecutar las acciones administrativas que correspondan, para la correcta devolución de la garantía de fiel cumplimiento dentro del plazo de ley y los saldos a favor del Contratista conforme a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

ARTÍCULO 4°. – **DISPONER** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes de esta entidad y al representante de la empresa **Grupo Constructor Rojas & Ramírez S.A.C** con las formalidades de ley; asimismo, a la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro de la misma en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Admín y Fin.
- Gerencia de Inversiones
- Secretaría General
- Portal Institucional
- Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Ananda Rodríguez Tello
ALCALDE